

CAPÍTULO I: ANTECEDENTES HISTÓRICOS

1.1 Antecedentes históricos del Vaticano respecto a la guerra.

Los Estados Pontificios se disolvieron definitivamente en 1870, cuando Víctor Manuel II los anexionó al reino unificado de Italia, incluida Roma. La jurisdicción del papado quedó reducida al Vaticano, en el que cada uno de los sucesivos papas permaneció como prisionero voluntario en protesta por la ocupación italiana hasta 1929 cuando, en virtud del Tratado de Letrán, suscrito entre la Santa Sede y el Reino de Italia, se reconoce la soberanía y personalidad jurídico-internacional del Estado de la Ciudad del Vaticano.

Desde la Edad Media hasta el siglo XXI, la Iglesia católica ha dado respuestas dispares a los distintos conflictos bélicos que ha sufrido la humanidad. El rotundo no de Juan Pablo II a una nueva guerra en Irak contrasta, por ejemplo, con el sí a las guerras de Bosnia y Kosovo, con el rechazo a la guerra del Golfo, o con el silencio sobre los 200,000 católicos asesinados en Timor Occidental, silencio observado también en Chechenia.

Para analizar la guerra desde la perspectiva del Estado Vaticano, es necesario tener en consideración que ésta ha estado presente a lo largo de toda la historia del hombre, siendo una constante arraigada en cada una de las épocas transcurridas y una de las principales referencias cronológicas para indicar los grandes cambios producidos en la humanidad.

En general, la historia muestra como los estados y sus gobernantes han tenido siempre la necesidad de contar con algún tipo de código que justifique tanto la razón para ir a la guerra como también la conducta de los beligerantes durante ella. Por consiguiente, los aspectos morales de la guerra han ocupado desde mucho antes de la era cristiana el

interés de los pueblos, existiendo quienes le dan una justificación plena y quienes la rechazan completamente, no estando la Santa Sede ajena a una u otra posición.

Pero hay que remontarse varios siglos en el tiempo para recordar las guerras económicas que en los siglos XI y XII condujo Occidente para abrirse paso hacia Oriente, bautizadas por los católicos como las cruzadas contra los árabes para liberar Jerusalén. O las guerras de religión en Europa central durante los siglos XV y XVI para repartirse los impuestos de los católicos y protestantes tras la secesión de Martín Lutero. Más recientes fueron la bendición del papa Pío XII a la victoria de la cruzada de Franco, y su vinculación con el nazismo.

Historiadores y teólogos católicos han considerado que los cambios de actitud a lo largo de los siglos en materia de política exterior de la Santa Sede, han sido “oportunistas” e “interesados” y no inspirados solamente en los principios cristianos. Otros, en cambio, han atribuido los cambios a la naturaleza ambigua del papel del Papa, es decir; jefe de Estado y líder de una religión a la vez.

Probablemente, Juan Pablo II es quien más ha oscilado entre posiciones diferentes. En Chechenia calló, tal vez para no empeorar aún más las relaciones de los católicos con los ortodoxos rusos, mientras que en Bosnia defendió la “injerencia humanitaria” para salvar las relaciones con el Islam moderado.

Los papas de tiempos remotos no sólo admitían la licitud de la guerra, sino que promovieron algunas. Entre los episodios más recordados de las guerras entre los moros y cristianos se destaca la Batalla de Lepanto. Tuvo lugar en el año 1571. se trató de una expedición naval organizada por el papa San Pío V, el cual encomendó la ejecución de la campaña a una liga de venecianos y españoles capitaneados por Don Juan de Austria.

El último Papa que recurrió a la fuerza de las armas fue el Beato Pío IX. Al ver amenazada la existencia del poder temporal de la Santa Sede, se resistió y emprendió una batalla, perdiendo la guerra el 20 de septiembre de 1870.

En lo referente a las “Cruzadas”, cabe destacar la opinión de Mijaíl Zaborov quien afirma que “los cruzados sólo se desplazaron a Oriente Próximo movidos por el deseo de obtener beneficios económicos que, fundamentalmente, se tradujeran en la posesión de tierras y en el aumento de bienestar material”(Zaborov, 2003). En otras palabras, según el argumento de Zaborov, la cruzada no pasaba de ser una emigración violenta movida por causas meramente crematísticas. El elemento espiritual simplemente proporcionaba la cobertura para tal aventura de saqueo y pillaje.

El Papa estuvo tan presente en la Segunda Guerra Mundial como Hitler y el católico Mussolini. Como Paul Petersons comenta, “de hecho los Papas han instigado la mayoría de las guerras Europeas a través de los siglos”(Petersons, 2003).

Con respecto a la Alemania nazi, Jack Chick comenta que a fin de conquistar el mundo para el catolicismo romano, el Vaticano formó y financió la maquinaria de guerra de Hitler y los jesuitas prepararon secretamente la Segunda Guerra Mundial. “Hitler, Mussolini y Franco serían los defensores de la fe. Ellos fueron preparados para ganar y conquistar el mundo, y establecer un milenio para el Papa. Entre bastidores, los jesuitas controlaban la Gestapo”(Chick, 1984:42).

Asimismo, se encuentra el hecho de que en Alemania, el Nuncio Papal de Berlín, el Monseñor Pacelli y Franz Von Papen quien era el sirviente principal del Papa apoyaron una unión con Roma y se concentraron en la derrota de la República de Weimar. Los católicos alemanes sentían hostilidad hacia el régimen Nazi pero se les informó que el

mismo Papa sentía una disposición favorable hacia Hitler. Consecuentemente el centro del catolicismo eje de todas las mayorías parlamentarias votaron para otorgarle derechos a Hitler el 30 de enero de 1933.

El voto católico le otorgó a Hitler la mayoría que necesitaba para formar legalmente su forma de gobierno en 1933. Posteriormente, el Vaticano le ordenó a los miembros católicos del Parlamento de Reichstag que apoyaran la legislación que le otorgaría a Hitler el poder de gobernar por decreto. Esta medida le otorgó al líder nazi el poder dictatorial que necesitaba para destruir a los alemanes comunistas. “El trato entre Hitler y el Vaticano había sido conducido en secreto antes de que Hitler se convirtiera en Canciller de Alemania en enero de 1933. En junio de ese mismo año, Hitler y el Vaticano firmaron un acuerdo mediante el cual la Iglesia juró fidelidad hacia el régimen Nazi”(Paris,1997:15).

Poco más tarde, el católico Franz Van Papen, el segundo oficial en comando en el régimen de Hitler expresó en sus propias palabras de forma bien clara cuál era la esencia de la alianza entre el Vaticano y Hitler : El Tercer Reich dijo: “es el tercer poder que no sólo reconoce sino que pone en práctica los altos principios del Papado”(Avro en The Washington-Moscow Allegiance).

Existen revelaciones hechas por el General Vernon Walters, antiguo agente y director de la Agencia Central de Información y Richard Allen, el presidente del Consejo de Seguridad Nacional de Reagan en donde Walters describe cómo el Papa Juan Pablo II formó una alianza con la Agencia Central de Inteligencia y con la Casa Blanca, mientras Allen aclama la colaboración entre el líder de la Iglesia católica y el poder global imperial conocida como la mayor alianza secreta de los tiempos modernos, mediante

ciertas transacciones sombrías entre el Vaticano, Hitler y Mussolini, que se anunciaban en ese tiempo como un pacto anticomunista, pero de hecho servían para asegurar el apoyo de la Iglesia Católica sobre las invasiones de Polonia y la matanza de judíos allí realizada por los Nazis.

Hitler mismo declaró: “Aprendí mucho de la orden de los jesuitas. Hasta ahora, nunca ha existido en la tierra nada más grandioso que la organización jerárquica de la Iglesia Católica. Yo transferí a mi propio partido mucho de esta organización”.

De la Alemania controlada por Hitler pasemos ahora a la España controlada por Francisco Franco. España estaba pasando por una convulsión a finales de 1800. Pasaba de ser una monarquía católica a tratar de convertirse en un gobierno republicano libre. De acuerdo con el ex Jesuita, Alberto Rivera: “en 1936 explotó la Nueva Inquisición Española se le llamó La Guerra Civil Española, secretamente orquestada por el Vaticano”(Rivera, 2003).

El Papa excomulgó a los dirigentes de la República Española y declaró guerra entre la Santa Sede y Madrid. Bajo la bandera del Vaticano las fuerzas musulmanas invadieron las Islas Canarias y atacaron el sur de España. El general Franco se convirtió eventualmente en el dictador católico romano de España. El gobierno de Franco fue reconocido el 3 de agosto de 1937 por el Vaticano, sólo veinte meses antes de haber concluido la Guerra Civil.

El 31 de marzo de 1934, se firmó el Pacto de Roma en el que se le pidió ayuda a Hitler y a Mussolini para la Rebelión. Entonces surgió la “Guerra Santa”. “En el 1937, en medio de la guerra el Vaticano le otorgó un reconocimiento al gobierno de Franco, quien sería condecorado más adelante con la Orden Suprema de Cristo”(Paris, 1997:15). En

noviembre de 1922, surgió el Tratado Laterano para sellar la unión del Fascismo y el Papado, y para la conquista de Etiopía la cual fue bendecida por el clero y el Viernes Santo de 1939, ocurrió la agresión contra Albania.

Los tres grandes defensores de la fe católica romana fueron Hitler, Mussolini y Franco. Los tres firmaron concordatos con el Vaticano. Cuando la maquinaria de guerra nazi arrasó los Balcanes mientras se dirigía a atacar Rusia, Yugoslavia ya había sido ocupada por los nazis.

Como lo plantea Chick, el papa despreció a los miembros de la Iglesia Ortodoxa Rusa. A estos los llamaron serbios y en Yugoslavia los sentenciaron a la muerte. Sólo les dieron una opción: convertirse al catolicismo, o morir. Se dice que el Vaticano creó el partido comunista para destruir a uno de sus más grandes enemigos, la Iglesia Ortodoxa Rusa.

Con este caso, queda de manifiesto, como muchas veces a lo largo de la historia, el Vaticano ha interpuesto sus intereses políticos y económicos a los dogmas y doctrinas de la fe cristiana por los que suele regirse. Estos casos sucedieron en pleno siglo XX.

En palabras del propio Jack Chick: “es un ejemplo de la ira incontrolable del Vaticano, cuando Roma está en minoría, es tan tierna como un cordero; cuando está en igualdad de posiciones, es tan astuta como un zorro; y cuando está en la mayoría, es tan feroz como un tigre. Creo que esta es una descripción exacta del catolicismo romano”(Chick, 1984:83).

Por su parte, Franklin Roosevelt, ex Presidente de los Estados Unidos también tuvo fuertes vinculaciones con la Santa Sede. El presidente Roosevelt le ofreció una oportunidad sin precedentes al Cardenal Spellman, la cual representaba dirigir su

Arquidiócesis por meses. “La gran oportunidad que le brindó Roosevelt representaba el que Spellman actuara como un agente clandestino para él en las cuatro esquinas del mundo. El trabajo del Arzobispo consistía en contactar los jefes de las naciones en el Medio Este, Europa, Asia y África”(Cooney, 1989:124).

El Arzobispo sería quien llevaría los mensajes del Presidente y actuaría como los ojos y los oídos de Roosevelt. El Presidente norteamericano le ofreció una oportunidad que representaba tener el poder que ningún otro católico a través de la historia había tenido.

Spellman se movería entre las figuras más prominentes en el ámbito político mundial, pero pocas personas sabían a ciencia cierta lo que el Arzobispo hacía durante sus largos y frecuentes viajes. Su trabajo clandestino provocó interrogantes en el ámbito local en cuanto al por qué una figura religiosa estaba tan envuelto en asuntos políticos.

Nuevas relaciones, uniendo al Papa con la Agencia Central de Inteligencia y la política exterior estadounidense durante la guerra fría confirman que “Su Santidad” fue parte de una alianza anticomunista con la inteligencia americana, una alianza que justifica que los musulmanes creen que ahora está principalmente dirigida contra ellos, dado que el Islam ha substituido el comunismo como el enemigo principal del oeste.

Hasta ahora se han mencionado algunos de los conflictos bélicos en los que la Santa Sede ha tenido mayor injerencia o ha estado más involucrada. Dentro de estos episodios históricos, es importante tener conciencia de qué Papa era el que estaba vigente en ese momento, ya que como jefes de Estado de la Santa Sede, fueron los que dictaron las líneas de acción de política exterior referentes a estos acontecimientos bélicos. Hasta ahora, el papa Pío XII es el que ha sido señalado por la historia como el vicario que más

injerencia y participación tuvo en los acontecimientos internacionales de su época, ya que se le vincula fuertemente con el régimen Nazi.

- Pío XII (1939-1958): Eugenio Pacelli, también conocido como el Papa Pío XII, fue considerado un diplomático brillante, político astuto y cruzado religioso. Fue designado Nuncio Papal en Alemania en 1920, transformándose así en el primer Nuncio en ese país desde el siglo XVI. Él, más que cualquier otro extranjero, ayuda a Hitler a llegar al poder. Se dice que bajo su papado, el Vaticano se transforma en un instrumento político global principalmente por la injerencia y conexiones que tuvo la Santa Sede con regímenes gubernamentales como el de Franco y Hitler. Según los resultados de investigaciones realizadas por John Cornwell, el autor asevera que Pío XII firmó, a principios de la década del 40, un concordato con Hitler, lo que influyó en el ascenso del nazismo, que además era antisemita¹ y, al parecer, tuvo directa responsabilidad en el inicio de las dos guerras mundiales. “Era un político suspicaz y un diplomático hábil que persiguió un único fin: defender su papado y sus propios intereses”(Cornwell, 2000:25).

Con lo expuesto anteriormente, queda de manifiesto cómo la Santa Sede, desde siglos anteriores, se ha visto envuelta en diversos episodios históricos a nivel internacional, con el afán de preservar sus intereses, tal vez también de preservar su autonomía y no volver a ser “prisioneros” dentro del Estado de Italia. Ahora es importante analizar y discutir cómo este pequeño Estado está constituido y de qué manera elabora y conduce su política exterior.

1.2 La Santa Sede como entidad Política.

¹ Enemigo de la cultura hebrea.

Es necesario señalar que en esta tesis hablaremos del Vaticano como un Estado, no obstante, se le denomina Estado sui generis y por esta razón, es necesario precisar el estatus internacional del mismo.

En el Congreso de Viena de 1815 nace la participación política de la Iglesia en la era moderna, ya que aquí se establecen las bases de la diplomacia moderna (Ibarra, 1997:31)). En este Congreso se restauran los Estados Pontificios y las representaciones diplomáticas del Vaticano.

Desde 1929, la Iglesia Católica tiene en la Ciudad del Vaticano el asentamiento de un Estado sui generis, reconocido incluso por el Derecho Internacional. Este lugar es reconocido jurídica y diplomáticamente como la Santa Sede, es decir el sitio donde se encuentra establecida la soberanía de un Estado que es capaz de ejercer una política exterior.

Como se mencionó anteriormente, es en 1929, con los Acuerdos de Letrán, que se establece el Estado de la Ciudad del Vaticano, que *«garantiza al Papa y a la Santa Sede una soberanía indiscutible también en el plano internacional»*. El principal deseo que movía al Beato **Pío IX** al firmar los Pactos Lateranenses era disponer *«del mínimo de territorio que baste para el ejercicio de la soberanía, indispensable para el ejercicio de un poder espiritual»*.

En el artículo 2 de los Tratados de Letrán, el Estado italiano: “reconoce la soberanía de la Santa Sede en el campo internacional, como un atributo inherente de su naturaleza, de conformidad a su tradición y a las exigencias de su misión en el mundo” (Perugini, 1950:97).

Por **Santa Sede** debe entenderse no sólo el Romano Pontífice, sino también las Congregaciones, los Tribunales y los oficios, por medio de los cuales el Papa suele despachar los asuntos de la Iglesia Universal (Conf. Codez, canon 361).

Es a partir de este momento que la Santa Sede cuenta con el reconocimiento jurídico para ejercer su soberanía a través de la firma de tratados, posee la facultad de establecer relaciones diplomáticas con otros Estados así como nombrar a sus representantes diplomáticos. Como Estado independiente, la Ciudad del Vaticano ha ratificado tratados y es miembro de pleno derecho de organismos técnicos, referentes a servicios postales, moneda, carreteras, telecomunicaciones, protección de la propiedad industrial, protección de obras artísticas, etc. Eso implica su reconocimiento efectivo internacional en materias técnicas temporales propias de la organización de un Estado.

La Ciudad del Vaticano es un territorio, dentro de Roma que comprende 44 hectáreas y sus habitantes no alcanzan un millar de personas, en su mayoría son funcionarios; posee una autoridad pública que ejerce las atribuciones del gobierno, es decir, dicta leyes, administra justicia, envía y recibe representantes diplomáticos y celebra Concordatos.

Hay una tesis que afirma la estatalidad de la Ciudad del Vaticano y se funda en lo siguiente (Diez de Velasco):

- a) se da en el caso de Ciudad del Vaticano el concepto genérico de "Estado", pues existe el ejercicio de un poder político exclusivo sobre cierto territorio y sobre cierta población.
- b) el art. 26 del Tratado de Letrán se refiere expresamente al "Estado de la Ciudad del Vaticano".

- c) el art. 22 del Tratado de Letrán -al referirse a la extradición- hace mención a hechos que fueran delictivos para las leyes "de ambos Estados" (obviamente, uno de esos Estados era Ciudad del Vaticano).
- d) la propia legislación vaticana califica como "Estado" a la Ciudad del Vaticano.

No obstante, en mi opinión, la Ciudad del Vaticano es un Estado, pues reúne todos los elementos para serlo, aunque es pertinente reconocer que dichos elementos están reducidos a su mínima expresión; hay un territorio, hay población y hay poderes legislativos, administrativos y jurisdiccionales y ellos son extraños a la potestad sacerdotal.

Definitivamente, es un Estado "sui generis" en razón de sus elementos tan característicos, y como tal, goza de personalidad internacional. Cabe destacar, que la Iglesia católica es la única en el mundo en poseer un Estado cuyos fundamentos jurídicos se basan en el concepto de "soberanía espiritual".

Así pues, la Santa Sede y el Estado de la Ciudad del Vaticano son, para el Derecho internacional, sujetos distintos. Tienen diferente naturaleza jurídica (mientras la Santa Sede es el órgano del gobierno universal de la Iglesia Católica, el Estado de la Ciudad del Vaticano es un Estado que garantiza la actuación de la Santa Sede). Sus fines son distintos: los de la Santa Sede, espirituales y morales; los del Estado de la Ciudad del Vaticano, cubrir el funcionamiento técnico del propio Estado.

Por esto, también varía su ámbito de actuación: sobre materias técnicas el Estado de la Ciudad del Vaticano, sobre todo lo relacionado con el hombre especialmente en el

aspecto moral y espiritual, la Santa Sede. Ambos sujetos de derecho internacional se personifican en la misma cabeza: el Romano Pontífice.

1.2.1 La Santa Sede y su presencia Internacional.

Mucho se ha cuestionado acerca del papel y la injerencia de la Santa Sede en el ámbito internacional, ya sea como mediador de un conflicto o por su participación aunque sólo sea de observador en ciertas organizaciones internacionales. Lo cierto es que desde hace tiempo, la Santa Sede goza de un reconocimiento universal.

Cuando un cardenal tomó la palabra ante la Asamblea General de Naciones Unidas el último mes de septiembre, con motivo de la Cumbre del Milenio, nadie se extrañó. La intervención del Cardenal Sodano, Secretario de Estado de la Santa Sede, en medio de jefes de Estado y de Gobierno, se consideraba como algo natural. La Iglesia impulsa sus relaciones diplomáticas “*no solamente para proteger su propia libertad en el mundo, sino también para trabajar a favor de la paz y la justicia entre todos los pueblos*». Estas palabras del Cardenal **Gantin** en octubre, con motivo de la firma en Addis Abeba de un acuerdo de cooperación entre la Santa Sede y la Organización de la Unidad Africana, explican los fines de la actividad internacional de la Santa Sede (Navalpotro, www.conoze.com).

La Santa Sede está representada ante Organizaciones gubernamentales internacionales, entre ellas: las diferentes sedes y agencias de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Agencia Internacional de Energía Atómica, en Viena; la Organización para la Cooperación y la Seguridad de Europa (OCSE), entre otras. A

continuación se presenta una lista con la actividad internacional de la Santa Sede en 1999.

- ***Actividad Internacional de la Santa Sede en 1999.***²
 - Forum de población de la ONU (La Haya)
 - Comisión Preparatoria para la creación de un Tribunal Penal Internacional (ONU, Nueva York)
 - Conferencia sobre el protocolo de la convención de La Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado (La Haya)
 - Simposio sobre Comercio y Desarrollo (OMC, Ginebra)
 - Conferencia del 50 aniversario del Consejo de Europa: Sociedad de mercado, democracia, ciudadanía y solidaridad ¿un espacio de confrontación? (Estrasburgo)
 - Conferencia mundial sobre la Ciencia (UNESCO, Budapest)
 - Conferencia recomendada por la Asamblea General de la ONU sobre Palestina (Ginebra)
 - Conferencia para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de ensayos nucleares (Viena)
 - Foro internacional para la erradicación de la pobreza (GIS/OIC, Estrasburgo)
 - Conferencia europea sobre la nacionalidad (Estrasburgo)

² Se indican algunas de las más de 500 Conferencias Internacionales en las que participaron representantes de la Santa Sede en 1999.

Algunas de las Convenciones multilaterales más destacadas que han sido firmadas por la Santa Sede son:

- Convención relativa al estatuto de los refugiados, de 28 de julio de 1951.
- Convención sobre recuperación de alimentos a los extranjeros, 20 de junio de 1956.
- Convención única sobre los estupefacientes, de 30 de marzo de 1961.
- Convención de Viena sobre las relaciones diplomáticas, de 18 de abril de 1961.
- Convención de Viena sobre relaciones consulares, de 24 de abril de 1963.
- Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, 23 de mayo de 1969.
- Convención sobre las sustancias psicotrópicas, de 21 de febrero de 1971.
- Acta de Helsinki sobre cooperación y seguridad en Europa (1975).

Asimismo, la Santa Sede tiene representación permanente ante 10 Organizaciones Internacionales no Gubernamentales (ONG).

1.2.2 Estructura de la Santa Sede.

La Santa Sede es un actor internacional que es, por un lado, un Estado independiente con un gobierno presidido por la máxima autoridad que es el Papa, y por otro lado, es la cabeza de la Iglesia Católica en el mundo. De esta forma, es el actor más antiguo en el sistema político internacional, que mantiene hasta nuestros días un papel muy importante como mediador de conflictos entre naciones y como centro de la Iglesia Católica. “Este papel es reconocido por la mayoría de las naciones, lo cual la distingue de

las otras iglesias existentes, otorgándole mayor poder que el que ejerce cualquiera de ellas” (Prigione, 1985: 378).

Como se ha señalado anteriormente, la Santa Sede cuenta con el reconocimiento jurídico internacional del Estado Vaticano, lo que le permite dirigir su política exterior como cualquier otro Estado, ya sea nombrando a su cuerpo diplomático, firmando Concordatos³, etc. La Santa Sede ha tenido intercambios diplomáticos con otros países desde el siglo IV, y actualmente cuenta con uno de los cuerpos diplomáticos más activos y extensos en el mundo y que cuenta con la peculiar característica de fungir como árbitro o mediador en diversos conflictos internacionales.

La Santa Sede cuenta con el servicio diplomático más antiguo del mundo. Sus orígenes datan de los primeros siglos, cuando los legados papales eran enviados por los Pontífices para representarlos en Concilios importantes. De hecho, hay constancia de que hubo un legado en el Concilio de Nicea, en el 325 (Simón en Semanario Alfa & Omega). Aunque la misión de los primeros representantes papales fue de carácter eminentemente espiritual, comenzó a haber cambios entre el siglo V y el siglo VIII, cuando los Papas enviaban emisarios temporales a las ceremonias civiles especiales así como a eventos religiosos.

A mitad del siglo XV comenzó a aparecer la representación papal permanente y, ya en el siglo XVI, la historia registra el establecimiento de Nunciaturas Apostólicas en distintos países, con un intercambio de representantes entre dichos países y la Santa Sede. Según los registros históricos, la primera Nunciatura Apostólica se estableció en Viena en 1500. La Embajada Española ante el Vaticano es considerada como la primera embajada de la historia moderna.

³ Nombre que reciben los Tratados Diplomáticos suscritos por el Estado Vaticano con algún otro Estado.

Como se señala en la Convención Diplomática de Viena celebrada el 18 de abril de 1961, los Embajadores de la Santa Sede, llamados Nuncios Apostólicos, son considerados los decanos del cuerpo diplomático del país en el que están acreditados.

El cardenal Angelo Sodano, la segunda autoridad después de Juan Pablo II en la Sede Apostólica, y Secretario de Estado, en la clausura del Meeting⁴, se remontó a la historia para explicar cómo se configuró la diplomacia vaticana: *“cuando surgieron los Estados modernos, en 1400, se fueron instaurando las relaciones entre los diferentes pueblos y se inauguró la fórmula de las misiones diplomáticas permanentes. De este modo, los Romanos Pontífices comenzaron a utilizar este instrumento como medio de contacto permanente con las autoridades de las diferentes naciones. Así nacieron las primeras Nunciaturas Apostólicas en España, en Francia, ante la República de Venecia, de Alemania y de Austria”*.

Al 29 de Octubre del año 2000, las Naciones que sostienen relaciones diplomáticas con la Santa Sede eran 184. Más precisamente 182 con relaciones diplomáticas plenas. A estos se agregan 2 Misiones con carácter especial: la Misión ante el Gobierno de la Federación Rusa (con un Embajador) y la Oficina de la Organización para la Liberación de Palestina (con un Director) (www.vaticanradio.org). Otras situaciones particulares son: el Soberano Militar de la Orden de Malta y el Delegado ante la Organización de la Liga de los estados Árabes que agrupa 22 países.

El 24 de junio de 1969, el Papa Pablo VI, que durante el Concilio Vaticano II había expresado el deseo de que las funciones de los Legados papales se definieran más

⁴ Congreso organizado en la Ciudad italiana de Rimini por el movimiento católico Comunión y Liberación, en agosto de 1997.

claramente, promulgó el *Motu Proprio "Sollicitudo omnium Ecclesiarum"* (La solicitud por todas las Iglesias), que trataba precisamente esta cuestión.

Este Motu Proprio clasificaba a los representantes pontificios de la siguiente manera: Nuncio Apostólico, un arzobispo con el rango de Embajador que representa al Santo Padre ante la Iglesia católica local y ante el Estado; Pro-Nuncio Apostólico, con las mismas funciones y el mismo rango que el Nuncio aunque no era decano del cuerpo diplomático; Delegado Apostólico, un arzobispo que representa al Papa sólo ante la Iglesia local, porque el país de que se trata y la Santa Sede no tienen relaciones diplomáticas; Encargado de negocios, que dirige la Nunciatura en ausencia del Nuncio o del Delegado Apostólico.

Una quinta categoría es la de Inter-Nuncio, desapareció con el nuevo Código de Derecho Canónico. En los nuevos nombramientos, únicamente se utiliza el título de "Nuncio": el prefijo "Pro" ya no se emplea. Además de las categorías de Legados ya mencionadas, el derecho canónico afirma: "Representan también a la Santa Sede aquellos que son enviados en Misión Pontificia como Delegados u Observadores antes los Organismos Internacionales o ante las Conferencias y Reuniones".

De acuerdo con Robert Graham, el Nuncio tiene hoy en día una doble función. Representa al Papa delante de un gobierno civil y también delante de la Iglesia del país en cuestión. De acuerdo con la Ley Canónica (n. 267) los Nuncios tienen las siguientes funciones: establecer buenas relaciones entre la Santa Sede y el gobierno civil del país en el que son representantes e informar de la situación de la Iglesia en el Estado en el que se encuentra acreditado como representante.

Ibarra señala que al igual que los Estados-nación la Santa Sede tiene una organización que se encarga de determinar y aplicar las diferentes políticas con respecto a las diversas zonas del mundo. Esta organización está conformada por tres niveles centrales que son: el Papa, la Secretaría de Estado y el Sacro Colegio de Cardenales. Cada una de estas instancias tiene sus funciones muy bien delimitadas y las tres ayudan a la conducción de la política exterior de la Santa Sede, pero hay que recordar que “el Papa es la última instancia en cuestiones religiosas, morales, diplomáticas y políticas por lo que será él quien decida el rumbo que la política exterior de El Vaticano debe seguir; este rumbo se manifiesta a través de las encíclicas o documentos que publica”(Ibarra, Op. Cit. 36).

Después del Papa se encuentra el Secretario de Estado, quien tiene jurisdicción en lo referente a cuestiones administrativas de la Iglesia Católica. Esta Secretaría de Estado se encuentra presidida por un Cardenal que recibe el título de Secretario de Estado y su cargo es una combinación de Primer Ministro y de Ministro de Relaciones Exteriores. Primer colaborador del Papa en el gobierno de la Iglesia católica universal, “el Cardenal Secretario de Estado puede considerarse el máximo exponente de la actividad diplomática y política de la Santa Sede, representando, en circunstancias particulares, a la persona misma del Sumo Pontífice” (www.vatican.va).

La Secretaría se divide en los siguientes departamentos que son los encargados de cumplir con las funciones diplomáticas y administrativas, estos departamentos son:

-La Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios, que se encuentra formada por un comité de cardenales. Todos los asuntos importantes relacionados con la política

y la diplomacia son manejados por este comité. En varias ocasiones han sido equiparados con el gabinete de gobierno de cualquier nación.

-La Secretaría de Asuntos Ordinarios, es la encargada de los asuntos relacionados con el cuerpo diplomático acreditado ante la Santa Sede y el envío de los representantes papales a los diferentes países. Corresponde a la Sección para los Asuntos Generales o Primera Sección despachar los asuntos en relación al servicio cotidiano del Sumo Pontífice, tanto en la solicitud por la Iglesia universal como en las relaciones con los Dicasterios de la Curia Romana. Asimismo, tramita los actos relativos a los nombramientos de la Curia Romana y custodia el sello de plomo y el anillo del Pescador.

Esta primera sección está dirigida por un Arzobispo, el Sustituto para los Asuntos Generales, ayudado por un Prelado, el Asesor para los Asuntos Generales. La figura del Sustituto aparece ya en el ordenamiento jerárquico de la Secretaría de Estado en 1814 (www.vatican.va 1984).

-La Sección para las Relaciones con los Estados, o Segunda Sección tiene como cometido propio, atender los asuntos que deben ser tratados con los gobiernos civiles. Son de su competencia: las relaciones diplomáticas de la Santa Sede con los Estados, incluida la estipulación de Concordatos; la representación de la Santa Sede ante los Organismos y las Conferencias internacionales.

Esta sección tiene su origen en la Congregación *Super negotiis ecclesiasticis regni Galliarum*, instituida por el papa Pío VI con la Constitución *Sollicitudo omnium ecclesiarum*, del 28 de mayo de 1793, para tratar los problemas planteados a la Iglesia a raíz de la Revolución Francesa.

La Segunda Sección de la Secretaría de Estado está dirigida por un Arzobispo, el Secretario para las Relaciones con los Estados, ayudado por un Prelado, el Subsecretario para las Relaciones con los Estados, y asistido por Cardenales y Obispos (www.vatican.va).

Juan Pablo II promulgó, el 28 de junio de 1988, la Constitución Apostólica *Pastor Bonus* mediante la cual, reformando la Curia Romana, dividió la Secretaría de Estado en dos secciones: la *Sección para los Asuntos Generales* y la *Sección para las Relaciones con los Estados*, en la que confluyó el *Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia*. De este modo, se ha asegurado, por una parte, la unicidad y, por otra, la diferencia específica del servicio que la Secretaría de Estado está llamada a ofrecer al Papa (www.vatican.va).

Después de la Secretaría de Estado, el órgano siguiente dentro de la estructura política y administrativa de la Santa Sede, es el Sacro Colegio de Cardenales. Su función principal es “actuar como Consejero Privado del Papa. Los Cardenales son los asesores y asistentes principales del Pontífice para la administración central de la Iglesia (Ibarra Op. Cit. 38).

Además de los órganos ya descritos, la Curia Romana cuenta también con la siguiente estructura (www.vatican.va):

- Congregaciones
- Tribunales
- Consejos Pontificios
- Sínodo de los Obispos
- Oficinas

- Comisiones Pontificias
- Guardia Suiza
- Instituciones Vinculadas a la Santa Sede
- Oficina central para Asuntos Laborales
- Academias Pontificias.

La Santa Sede cuenta también con sus representantes diplomáticos, que tienen rango de embajadores con carácter extraordinario y plenipotenciario otorgado por el derecho internacional (Graham, 1959: 100). De acuerdo al tipo de relación existente entre la Santa Sede y el país en cuestión, estos embajadores pueden ser acreditados con tres rangos distintos. Ibarra menciona que el primer nivel de representantes son los Nuncios y obtienen esta categoría debido a que son recibidos **de jure** como decanos del cuerpo diplomático en el país en donde están realizando su misión diplomática.

Cuando se da el caso de que no son recibidos como decanos del cuerpo diplomático, ostentan el título de Pronuncio, y el Internuncio es el equivalente del ministro plenipotenciario, con un nivel diplomático superior al de Pronuncio pero inferior al de Nuncio (Graham Op. Cit. 120).

En la jerarquía universal de la Iglesia Católica, existe una categoría adicional de enviado papal: el delegado apostólico, cuya función exclusiva es la de velar por la Iglesia del país donde se encuentra. Este delegado no se encuentra acreditado frente al gobierno del país donde está cumpliendo su misión (Ibarra Op. Cit 42).

Como se ha descrito, podemos observar que el Estado Vaticano cuenta con un cuerpo diplomático formalmente instituido, y las tareas y misiones de sus funcionarios

están bien definidas como los de cualquier diplomático de otro Estado. “Los embajadores acreditados ante la Santa Sede gozarían de las prerrogativas e inmunidades propias de los agentes diplomáticos, y la sede de sus residencias disfrutarían de las inmunidades definidas por el derecho internacional (Levillain, 1990:102)”.

1.3- El Concilio Vaticano Segundo.

En 1959, el Papa Juan XXIII convocó al Concilio Vaticano II⁵ para discutir sobre temas de orden teológico y social con el fin de rejuvenecer y actualizar las posturas de la Iglesia. Al mismo tiempo se inició un movimiento de apertura hacia los cristianos no católicos, las demás religiones del mundo y aún los no creyentes. Tras largos años de cuidadosa preparación y planeación, el Concilio (que constó de cuatro etapas) comenzó en Roma en 1962. A las sesiones asistieron 2,300 obispos de todo el mundo, delegados de las Iglesias protestantes, anglicana y ortodoxa; laicos, teólogos, juristas, mujeres y periodistas.

Las cuatro etapas que forman al Concilio son anuales. La primera se presidió, en el otoño de 1962, por el mismo Juan XXIII mientras que las otras tres etapas fueron convocadas y presididas por su sucesor, el Pontífice Pablo VI. La segunda fue convocada en el año de 1963, la tercera en 1964 y la última en el año de 1965.

Los cronistas y pensadores sitúan en el Concilio Vaticano II el abandono de la idea de Guerra Justa. “No es razonable pensar que la guerra sea un instrumento adecuado para reparar las violaciones de los derechos”, dijo el entonces Papa Juan XXIII.

⁵ Reunión de las altas jerarquías de la Iglesia para tratar asuntos eclesiásticos que tuvo lugar desde 1962 hasta 1965.

En esta época, la participación e injerencia de la Iglesia en el nuevo concierto de naciones y orden mundial, comenzó a tomar más importancia y presencia, éste papel se vio reforzado por los viajes que el Papa Paulo VI realizó durante su papado.

El Concilio Vaticano II reconoce la completa subsistencia del carácter legítimo de la guerra, pero al mismo tiempo pronunció las siguientes objeciones excepcionales a los conflictos armados: cuando son contrarios a los principios que rigen el derecho internacional, reconocido por todos los estados, cuando buscan o propenden el genocidio de un pueblo, de una nación, de una raza o de una minoría étnica; cuando existe desproporción entre los métodos defensivos y la agresión, tendiendo ésta, indiscriminadamente, a la destrucción de ciudades y sus habitantes.

El Concilio Vaticano II marca el punto clave. Pide “examinar la guerra con mentalidad totalmente nueva”; condena solemnemente la “guerra total” pero sin condenar explícita y absolutamente el uso de la bomba atómica (n. 82,4). Declara lícita, en principio, la legítima defensa: *“Mientras exista el riesgo de la guerra y falte una autoridad internacional competente y provista de medios eficaces, una vez agotados todos los recursos pacíficos de la diplomacia, no se podrá negar el derecho de legítima defensa a los gobiernos”*.

Uno de los puntos más destacados de este Concilio, es curiosamente que no se condenó tácitamente al comunismo, lo que se consideró en su momento como un gran avance desde la perspectiva que el Vaticano había sostenido hasta entonces.

Aunque el Concilio admite el principio de la legítima defensa⁶ añade, sin embargo, tales restricciones que prácticamente lo convierten en inoperante. Por otra

⁶ También conocida como “guerra defensiva”.

parte, la enérgica condena de la guerra total y del armamento moderno supone una restricción radical a la doctrina tradicional de la Guerra Justa.

Este Concilio declaró, en síntesis, que la guerra es siempre un mal y a la que solamente se puede recurrir una vez agotados todos los demás instrumentos y sólo para la legítima defensa, aunque nunca con armas atómicas, bacteriológicas o químicas, o con armas convencionales que provoquen destrucciones indiscriminadas.

De la misma manera que la Iglesia predicaba su supuesta neutralidad internacional, se buscaba recuperar una cierta autoridad arbitral en los asuntos internacionales de la agenda vigente. La cual se había visto mermada por la supuesta identificación con los países de occidente y la secularización en aumento, dentro de la misma institución. De esta forma la Santa Sede se convirtió en un crítico de las políticas llevadas a cabo por las dos superpotencias en el escenario de la Guerra Fría (Bryan, 1990:33).

Sin embargo, el catecismo de la Iglesia católica ignoró la cuestión tal como se había planteado en el Concilio Vaticano II y afirma que las autoridades tienen “el derecho de usar las armas para rechazar a los agresores de la comunidad civil a ellos confiada”.

Paralelamente, para impedir o frenar arbitrariedades, se abrió paso en los discursos de los papas Pablo VI y Juan XXIII una idea ya formulada con anterioridad por el papa Pío XII sobre la necesidad de instituir o de tomar como referencia una “autoridad internacional competente”. De ahí que las continuas apelaciones a lo largo del papado de Karol Wojtyła se hayan dirigido a la “comunidad internacional” y a la ONU en cada conflicto.

La Doctrina Cristiana sobre la guerra es clara en su interpretación básica, en el sentido de que el fin que la justifica es la obtención de una paz perdurable, ya que el uso recto de la fuerza militar en beneficio de la comunidad es un medio al servicio de la paz.

En 1992, la Santa Sede, a raíz de los graves acontecimientos que se desarrollaban en la ex Yugoslavia, declaraba: “Las Naciones Unidas y Europa tienen el derecho para desarmar a los agresores. No se trata de estar a favor de una guerra, sino de impedirla; de lo contrario se incurre en un cierto grado de complicidad con lo que está ocurriendo”(www.adw.org 2003).

Posteriormente, en el Catecismo de la Iglesia Católica de 1992, reformuló la doctrina tradicional sobre la “Guerra Justa”. Juan Pablo II, ha hecho gran referencia al Concilio Vaticano II e incluyó a la doctrina de la “guerra justa” en el número 2309 del Catecismo, aunque, personalmente, él no la ha utilizado para justificar ninguna de las guerras acontecidas durante su pontificado. Ya que en contraste con papas anteriores como Pío XII o aún Vicarios más antiguos, Juan Pablo II se ha opuesto a casi todas las guerras que han tenido lugar durante su pontificado.

Según Robert McAfee Brown, profesor de teología y ética en la Pacific School of Religion (Berkeley), en la historia del cristianismo se pueden identificar tres actitudes básicas respecto a la guerra. La primera es el *pacifismo radical*, practicado como consecuencia de una interpretación literal de las palabras del Señor, “vuelve tu espada a la vaina” (Mt 26,52) (McAfee,1973:55).

Las cosas cambiaron cuando la paz y la estabilidad del Imperio se vieron amenazadas por las invasiones de los bárbaros del norte. Muchos cristianos comenzaron a

pensar que, en algunas circunstancias, era legítimo usar la fuerza. La doctrina moral que se elaboró para sostener esta posición se denominó doctrina de la “guerra Justa”⁷.

La escuela de Salamanca (s. XVI) con el Fraile Francisco de Vitoria como se mencionó anteriormente, dio a esa teoría una forma jurídica definitiva (*ius ad bellum*). Se trata de un derecho a pelear de forma meramente defensiva, cuyas condiciones de legitimidad son: “ 1) sufrimiento de una agresión obstinada; 2) fracaso de todos los medios pacíficos; 3) proporción en la respuesta; 4) probabilidad fundada de éxito” (www.arvo.net 2003).

La doctrina agustiniana dio también lugar a la teoría de la “guerra santa” o cruzada⁸, según la cuál era lícita la participación de los cristianos en campañas de violencia activa, siempre que el fin perseguido fuera bueno, es decir un “servicio a la voluntad de Dios”. Estas tres posiciones coexistieron en el seno de la Santa Sede por más de dos mil años.

Sin embargo, el Concilio Vaticano II no se atrevió a condenar toda operación de guerra. Cuando se trataba de “legítima defensa”, estableció que una vez que todos los recursos pacíficos de la diplomacia se hubieran agotado, no se podría negar el derecho de legítima defensa a los gobiernos. Pero también añadió: “la potencia bélica no legitima cualquier uso militar o político de ella”.

Asimismo, vemos que el problema se complica bastante al considerar que “el horror y la maldad de la guerra se acrecientan inmensamente con el incremento de las armas científicas” (GS Núm. 79) (www.adw.org 2003). No hay que perder de vista que el

⁷ Segunda postura según McAfee.

⁸ Tercera postura de acuerdo a McAfee.

Concilio se celebró en plena Guerra Fría y con el recuerdo de la Segunda Guerra Mundial aún fresco.

En la era del choque de civilizaciones y de la diseminación de las armas de terror, todo se juega entre el diálogo y el cataclismo, insiste Juan Pablo II. Ha asumido y defendido contra viento y marea lo establecido en el documento del Concilio Vaticano II, “Gaudium et Spes”, donde un triple “no” termina con el antiguo debate teológico sobre la Guerra Justa y define la doctrina de la guerra de la Iglesia: no a la guerra preventiva y de represalia⁹, no a la agresión total, no a la respuesta desmedida. Lo que, en síntesis, da el rechazo absoluto de Juan Pablo II a toda guerra porque hoy, con las armas disponibles, menos que nunca se puede hablar de una guerra justa.

Sin embargo, siempre de una u otra manera, se ha tratado de admitir la licitud de la guerra como defensa contra un agresor injusto. Pero a medida que ha aumentado el poder destructor de las armas modernas resulta más difícil cualquier guerra. Como hemos visto con lo anteriormente expuesto, el Concilio Vaticano II plantea que la guerra no es el instrumento adecuado para resolver los conflictos. “La guerra, como instrumento de solución de los problemas internacionales o nacionales, debe desaparecer. Hay que recurrir a la negociación, a los pactos, y sobre todo a una educación de las conciencias en el deber moral de trabajar positivamente por la paz” (Karlheinz, 2000:73).

⁹ Segunda postura según McAfee